

CONVENIO N° 100-2024-MC

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con R.U.C. N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, Ing. **CÉSAR ACUÑA PERALTA**, identificado con D.N.I. N° 17903382, acreditado por el Jurado Nacional de Elecciones para el período 2023-2026, a quien en adelante se denominará **“EL GRLL”**; y, por la otra parte la **DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD DEL MINISTERIO DE CULTURA**, a quien en adelante se le denominará **“LA DDC LL”**, con RUC N° 20600418131, con domicilio legal en Jr. Independencia N°572, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, representada por su Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, Sr. **DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS**, identificado con DNI N° 17836638, designado mediante Resolución Ministerial N°59 - 2023-MC, en los términos y condiciones siguientes:

EL GRLL y LA DDC LL, serán denominados de forma conjunta como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29565 – Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y
- Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, referido a la delegación de facultades a los Directores de las DDCs para suscribir convenios y otros.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL GRLL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a lo indicado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Firmado digitalmente por
CALDERON DE LOS RIOS David
Oswaldo FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por NEYRA
PINEDA Yhan FAU
20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 16:36:58 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguén Martín
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 09:08:33 -05:00



Firmado digitalmente por BRINGAS
MALDONADO Jorge Luis FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 11:03:58 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLÓRZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 10:54:00 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 08:05:31 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO
ASENJO Liz FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:11:24 -05:00



Firmado digitalmente por BRICEÑO
ROSARIO Jesus Gregorio FAU
20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 08:57:08 -05:00



Firmado digitalmente por OBLITAS
MORI TAYANA YANET FIR
41371967 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 12:27:13 -05:00

Tiene entre sus funciones y competencias la creación, el desarrollo, la promoción y la proyección de iniciativas relacionados a industrias turísticas, culturales y creativas, a través de la ejecución de proyectos de inversión o IOARR de infraestructura, acceso a servicios y de mantenimiento de bienes públicos vinculados con la identidad cultural de la región La Libertad, promoviendo el uso social del patrimonio cultural material e inmaterial, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, el patrimonio documental y bibliográfico de la Región.



Firmado digitalmente por CALDERON DE LOS RIOS David Osvaldo FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:37:47 -05:00

LA DDC LL, según el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, constituye un órgano desconcentrado y encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura, siendo responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura.



Firmado digitalmente por NEYRA PINEDA Edgar Yhan FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 16:37:12 -05:00

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

LAS PARTES, de acuerdo a lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General suscriben el presente convenio de colaboración a través de sus representantes autorizados, dentro de la ley y acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes con la finalidad de articular esfuerzos de manera tal que coadyuven al alcance de objetivos comunes, sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos que contribuyan al fortalecimiento, recuperación, conservación y uso social del patrimonio cultural, así como para el desarrollo de las industrias turísticas, de patrimonio cultural y creativas de la región La Libertad.



Firmado digitalmente por NAMAY VALDEFRANCA Herguain Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 09:08:41 -05:00

Que, con fecha 31 de octubre del 2023, EL GRLL y LA DDC LL, suscribieron un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en cuyo objeto se estableció el marco de mutua coordinación y colaboración entre LAS PARTES para la protección, defensa, registro, investigación, conservación, puesta en valor, desarrollo y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados dentro de la jurisdicción de la región La Libertad. Además, busca promover el fortalecimiento y la promoción de las industrias turísticas, culturales y las artes, así como fomentar el reconocimiento de la diversidad con un enfoque intercultural.



Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 11:04:04 -05:00

En consecuencia, tiene por intención realizar acciones para el desarrollo y promoción de las industrias turísticas, de patrimonio cultural y creativo de la Región La Libertad, que abarquen desde saberes ancestrales hasta las artes visuales contemporáneas. Estas acciones incluyen la realización de proyectos e IOARR de infraestructura, logística, programas y campañas formativas, eventos y activaciones, ya sean presenciales o virtuales, a nivel local, regional, nacional o internacional. Asimismo, se brindará asesoría y



Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLORZANO Victor Humberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 10:54:08 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 08:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO ASEÑO Liz FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:11:41 -05:00



Firmado digitalmente por BRICEÑO ROSARIO Jesus Gregorio FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 08:57:47 -05:00



Firmado digitalmente por OBLITAS MORI TAYANA YANET FIR 41371987 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 12:27:25 -05:00

apoyo técnico, así como colaboración en la asistencia a cualquier actividad o proyecto que promueva el desarrollo de las industrias culturales y de sus agentes tanto a nivel nacional como internacional, con el objetivo de fortalecer la imagen y el posicionamiento turístico y cultural de la Región La Libertad



Firmado digitalmente por CALDERÓN DE LOS RÍOS David Osvaldo FAU 20600418131 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2024 15:38:17 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones de mutua coordinación entre **EL GR y LA DDC LL**, con la finalidad de mejorar y ampliar la infraestructura de los servicios de interpretación turística del Museo de Sitio Chan Chan, para lo cual, se ejecutará el proyecto: **“Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Museo de Sitio Chan Chan en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”**, ubicado en el lado este del Complejo Arqueológico Chan Chan (Av. Chan Chan S/N Villa del Mar), del distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.



Firmado digitalmente por NEYRA PINEDA Edgar Yhan FAU 20600418131 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2024 16:37:21 -05:00

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. EL GRLL, se compromete a:

- En la Fase de Formulación y Evaluación: La elaboración del perfil del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Museo de Sitio Chan Chan en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”.
- En la Fase de Ejecución:
 - Financiar y ejecutar la etapa de elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Museo de Sitio Chan Chan en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad” de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
 - Financiar y ejecutar la etapa de ejecución física del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Museo de Sitio Chan Chan en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad” de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Coordinar la aprobación de la elaboración del perfil, expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión con el equipo técnico de la DDC-LL, en armonía con la parte histórica del Complejo Arqueológico Chan Chan.
- Contratar al Monitor en Arqueología, a fin de garantizar que la ejecución del proyecto de inversión en referencia, se realice de acuerdo al Plan de Monitoreo Arqueológico respectivo, previamente aprobado por la DDC-LL, según la normativa vigente.
- Realizar la elaboración del perfil y del expediente técnico bajo la normativa de inverte. pe.



Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguin Martín FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.02.2024 09:09:25 -05:00



Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.02.2024 11:04:11 -05:00



Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLORZANO Victor Humberto FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.02.2024 10:54:23 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.02.2024 08:06:02 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO ASENJO Liz FAU 20600418131 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:11:50 -05:00



Firmado digitalmente por BRICEÑO ROSARIO Jesus Gregorio FAU 20600418131 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2024 08:58:28 -05:00



Firmado digitalmente por OBLITAS MORI TAYANA YANET FIR 41371997 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2024 12:27:36 -05:00

5.2 LA DDC LL, se compromete a:

- a) Entrega del terreno a EL GRLL, así como la libre disponibilidad y accesibilidad al mismo.
- b) Coordinar con EL GRLL la aprobación de la elaboración del perfil, expediente técnico y la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Museo de Sitio Chan Chan en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad".
- c) Participar en el nivel de la elaboración del perfil y expediente técnico, ejecución e implementación del proyecto en referencia, dando la asistencia técnica y supervisión respectiva.
- d) Supervisar de forma permanente la ejecución del proyecto en referencia, la cual estará a cargo de personal técnico designado por LA DDC LL.
- e) Participar de la recepción de la obra ejecutada, recepcionar la inversión ejecutada mediante suscripción del acta de transferencia física y financiera.
- f) Realizar el mantenimiento y operación posterior a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Museo de Sitio Chan Chan en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad".
- g) Ejecutar las demás acciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente convenio, en concordancia con la normativa aplicable al objeto del mismo.



Firmado digitalmente por CALDERÓN DE LOS RÍOS David Osvaldo FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:38:48 -05:00



Firmado digitalmente por NEYRA PINEDA Edgar Yhan FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 16:37:31 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguain Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 09:09:38 -05:00

5.3 LAS PARTES, se comprometen a:

- a) Actuar con respeto a las normas en materia de protección del Patrimonio Cultural de La Nación.
- b) Unir esfuerzos para llevar a cabo la elaboración del perfil y expediente técnico, ejecución, e implementación del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Museo de Sitio Chan Chan en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad".



Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 11:04:17 -05:00



Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLÓRZANO Victor Humberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 10:54:36 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 08:06:16 -05:00

CLAUSULA SEXTA: COMUNICACIONES

Toda comunicación que debe ser cursada entre **LAS PARTES**, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente será entregado al destinatario a través de Mesa de Partes de cada una de **LAS PARTES** en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio y/o enviadas mediante correo certificado; toda variación del domicilio, deberá ser comunicada a la otra parte, por escrito. Para efectos de este Convenio Específico, el cambio de domicilio registrá a los diez (10) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.



Firmado digitalmente por CASTRO ASENJO Liz FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por BRICEÑO ROSARIO Jesus Gregorio FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 08:59:30 -05:00



Firmado digitalmente por OBLITAS MORI TAYANA YANET FIR 41371987 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 12:27:48 -05:00

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal. La suscripción de las adendas seguirá el mismo procedimiento para la suscripción del presente Convenio y deberán ser notificadas a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, a efectos de evaluar y realizar acciones correspondientes.



Firmado digitalmente por
CALDERÓN DE LOS RÍOS David
Osvaldo FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:39:20 -05:00

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá la vigencia de 02 (dos) años, contados a partir de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de **LAS PARTES**, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento, debiendo para tal efecto suscribirse una adenda al Convenio.



Firmado digitalmente por NEYRA
PINEDA Edgar Yhan FAU
20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 16:37:41 -05:00



CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO

Para la consecución del presente Convenio, **LAS PARTES** precisan que, el Gobierno Regional de la Libertad asumirá el financiamiento económico para la elaboración de perfil, el expediente técnico, la ejecución e implementación del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Museo de Sitio Chan Chan en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguén Martín
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 09:09:51 -05:00



Firmado digitalmente por BRINGAS
MALDONADO Jorge Luis FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 11:04:27 -05:00

CLAUSULA DÉCIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLORZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 10:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 08:08:30 -05:00

a) Por EL GRLL:

Titular: El/la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad.

Alterno: El/la Subgerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional La Libertad.

b) Por LA DDC LL:

Titular: El/la Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.

Alterno: El/la Sub Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad o su representante.

Los coordinadores designados deberán informar periódicamente a sus respectivos superiores sobre los resultados obtenidos en la ejecución del presente Convenio. Cualquier modificación respecto a las personas designadas como coordinadores de **LAS PARTES**,



Firmado digitalmente por CASTRO
ASENJO Liz FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:12:15 -05:00



Firmado digitalmente por BRICEÑO
ROSARIO Jesus Gregorio FAU
20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 09:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por OBLITAS
MORI TAYANA YANET FIR
41371997 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 12:28:00 -05:00

deberá ser comunicada de forma inmediata mediante documento escrito, surtiendo efectos al día siguiente de la recepción de la comunicación por cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá darse por resuelto en los siguientes casos:

1. Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito, cursando a la otra parte una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del Convenio, sin que ello genere derechos indemnizatorios o penalidades.
2. Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, la misma que deberá ser expresada por escrito, cursando a la otra parte una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del Convenio, sin que ello genera derechos indemnizatorios o penalidades.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
4. Por incumplimiento: Si previamente se ha requerido el cumplimiento de algunas de las cláusulas u obligaciones, bajo las siguientes reglas:
 - a) La parte afectada requerirá por escrito a la otra parte el cumplimiento de su obligación, a través de comunicación escrita.
 - b) En caso de que, transcurrido un plazo de hasta quince (15) días hábiles de la recepción del escrito señalado en el literal anterior, persistiera el incumplimiento, la parte que requirió podrá resolver el Convenio parcial o totalmente.
 - c) La resolución del Convenio se formaliza a través de la recepción de la comunicación escrita respectiva. En el caso de obras cuya ejecución se hubiera iniciado no se verán afectadas por la resolución del presente Convenio, continuando hasta su culminación, salvo caso fortuito o fuerza mayor que impida su continuación.
5. La resolución del Convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES, declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Convenio.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus colaboradores, integrantes de



Firmado digitalmente por
CALDERON DE LOS RIOS David
Osvaldo FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:39:54 -05:00



Firmado digitalmente por NEYRA
PINEDA Edgar Yhan FAU
20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 16:37:51 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguelin Martin
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 09:10:03 -05:00



Firmado digitalmente por BRINGAS
MALDONADO Jorge Luis FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 11:04:33 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLORZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 10:54:56 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 08:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO
ASENJO Liz FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:12:30 -05:00



Firmado digitalmente por BRICEÑO
ROSARIO Jesus Gregorio FAU
20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 09:07:24 -05:00



Firmado digitalmente por OBLITAS
MORI TAYANA YANET FIR
41371997 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 12:28:14 -05:00

los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como adoptar las medidas técnicas, organizativas o de personal y de control gubernamental, apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por CALDERÓN DE LOS RÍOS David Osvaldo FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:40:27 -05:00

En ese sentido, **LAS PARTES** en cumplimiento de los fines del presente Convenio adoptarán los mecanismos o medidas convenientes a fin de prevenir la posible comisión de actos de corrupción y/o cualquier acto vinculado con el mismo. Tanto **LAS PARTES**, como cualquiera de los funcionarios y servidores públicos relacionados de alguna manera con el objeto del presente Convenio, cumplirán en todo momento con todas las normas legales aplicables en materia de lucha contra la corrupción, especialmente aquellas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el Código de Ética de la Función Pública del Ministerio de Cultura.



Firmado digitalmente por NEYRA PINEDA Edgar Yhan FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 16:38:00 -05:00

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 88°, numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el Convenio podrá declararse concluido previa notificación de la otra parte, con una anticipación de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá efectos



Firmado digitalmente por NAMAY VAL DERRAMA Herguín Martín FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 09:10:16 -05:00

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de buena fe y común acuerdo.

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión del presente Convenio, será resuelta en forma armoniosa por **LAS PARTES** mediante el trato directo y otros mecanismos de solución de conflictos. Para el trato directo, las comunicaciones serán cartas simples cursadas entre los coordinadores designados en la Cláusula Décima del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento. En caso de persistir la controversia, las partes acuerdan expresamente someterse a los jueces y tribunales de la Ciudad de Trujillo.



Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 11:04:40 -05:00

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN

LAS PARTES, declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y



Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLÓRZANO Víctor Humberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 10:55:08 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 08:06:58 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO ASENUO Liz FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por BRICEÑO ROSARIO Jesús Gregorio FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 09:07:50 -05:00



Firmado digitalmente por OBLITAS MORI TAYANA YANET FIR 41371997 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 12:28:28 -05:00



Firmado digitalmente por BRINGAS
MALDONADO Jorge Luis FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 11:04:48 -05:00

por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comuniquen el cambio de dirección todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con el contenido del presente Convenio, en señal de conformidad, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Trujillo, a los 08 días del mes de MARZO del 2024.



Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguin Martin
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 09:10:32 -05:00


DAVID O. CALDERÓN DE LOS RÍOS
Director
Dirección Desconcentrada de Cultura de La
Libertad
Ministerio de Cultura




CESAR ACUÑA PERALTA
Governador Regional
Gobierno Regional La Libertad



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLORZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 10:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 08:07:08 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO
ASENJO Liz FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:13:02 -05:00



Firmado digitalmente por NEYRA
PINEDA Edgar Yhan FAU
20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 16:38:12 -05:00



Firmado digitalmente por BRICEÑO
ROSARIO Jesus Gregorio FAU
20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 09:08:25 -05:00



Firmado digitalmente por OBLITAS
MORI TAYANA YANET FIR
41371997 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 12:28:56 -05:00